

GRUPO ISAGRO

CÓDIGO ÉTICO

*Aprobado por el Consejo de Administración
de Isagro S.p.A. el 14 de noviembre de 2016*

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	4
1.1 Presentación del Grupo Isagro e del los negocios	4
1.2 Nuestra misión	4
1.3 Alcance y ámbito de aplicaciones	5
2. PRINCIPIOS ÉTICOS	6
3. GESTIÓN DE LAS RELACIONES CON ACCIONISTAS, ÓRGANOS SOCIALES, GRUPOS DE INTERÉS Y MERCADOS FINANCIEROS	7
3.1 Gobierno corporativo	7
3.2 Gestión administrativa y contable	7
3.3 Comunicación financiera	8
3.4 Relaciones intragrupo	9
4. GESTIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS	10
4.1 Igualdad de oportunidades	10
4.2 Discriminación y acoso sexual o moral	10
4.3 Trabajo infantil, trabajo forzoso y trabajo irregular	10
4.4 Libertad de asociación	11
4.5 Conflicto de intereses	11
4.6 Cuidados con el uso de recursos de la Compañía	12
4.7 Protección del equipo de TI	12
4.8 Salud y seguridad	12
4.9 Protección de la privacidad	13
5. GESTIÓN DE RELACIONES CON LOS CLIENTES	14
5.1 Control de la calidad y satisfacción del cliente	14
5.2 Los contratos y las comunicaciones con los clientes	14
5.3 Gestión de los flujos financieros entrantes	15
6. GESTIÓN DE RELACIONES CON LOS PROVEEDORES	16
6.1 La Selección de los proveedores y el proceso de compra	16
6.2 Conducta y integridad de los proveedores	16
7. RELACIONES CON EL PÚBLICO	18
7.1 Respeto y creación de valor para el público	18
7.2 Mercado y competencia	18
7.3 Donaciones / Aceptación de regalos y otros ofrecimientos	19
7.4 Protección medioambiental	19
7.5 Derechos de propiedad industrial e intelectual	20

8.	RELACIONES OTROS GRUPOS DE INTERÉS	21
8.1	Relaciones con la administración pública	21
8.2	Relaciones con los consultores, agentes y otros colaboradores	21
9.	GESTIÓN Y APLICACIÓN DEL CÓDIGO ÉTICO	23
9.1	Adopción, comunicación y circulación del Código.....	23
9.2	Supervisión de cumplimiento del Código.....	23
9.3	Mecanismos de información.....	23
9.4	Infracción del Código Ético.....	24

INFORMACIÓN SOBRE EL DOCUMENTO

VERSIÓN	FECHA DE APROBACIÓN DE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	NOTAS SOBRE EL DOCUMENTO Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LOS CAMBIOS
1	22 de marzo de 2006	Primera adopción de la Carta de Valores y del Código Ético por Isagro S.p.A..
2	10 de noviembre de 2011	Actualización y ampliación del Código Ético para todas las empresas del Grupo.
3	14 de noviembre de 2016	Revisión general del Código Ético del Grupo

1. INTRODUCCIÓN

1.1 Presentación del Grupo Isagro e del los negocios

El Grupo Isagro (incluyendo la Compañía Matriz, Isagro S.p.A. y las demás Compañías pertenecientes al Grupo Isagro, todas juntas en lo sucesivo el “Grupo”) opera internacionalmente en la investigación, desarrollo, producción y comercialización de productos farmacéuticos agrícolas patentados y los distribuye a importantes mercados a nivel mundial.

Isagro está presente en unos 80 países e invierte directamente en la innovación y desarrollo de nuevas moléculas y otros ingredientes activos con bajo impacto medioambiental. El Grupo realiza sus actividades de producción en 5 emplazamientos de los cuales 4 en Italia y 1 en India con distribución directa en Colombia, India, España y los EE.UU. e a través de importantes socios locales en los mercados de referencia.

Nacido en 1992, desde noviembre de 2003 Isagro cotiza en el Mercato Telematico Azionario de la Bolsa de Valores italiana y en el año 2004 fue admitido al STAR (Segmento del mercado de acciones con altos requisitos).

1.2 Nuestra misión

*“Nuestra misión es **ofrecer soluciones innovadoras, de origen químico y biológico, para la salud de los cultivos y proponer estas soluciones siempre con el máximo respeto por el medio ambiente, los usuarios y los consumidores de productos agrícolas. Al centro de nuestros proyectos de innovación y desarrollo se encuentran los agricultores y las empresas agrícolas con sus requisitos y su necesidad de abastecer al sector agroalimentario con productos de alta calidad. Nuestra aspiración es precisamente garantizar la seguridad alimentaria a través de un uso sostenible de los recursos del planeta a nuestra disposición: producir más y mejor.**”*

1.3 Alcance y ámbito de aplicaciones

El presente Código Ético del Grupo (en lo sucesivo el “Código Ético” o simplemente el “Código”) ha sido redactado para definir los principios que son comunes y que pueden ser aplicados a todos los países en que opera el Grupo Isagro, de acuerdo con las leyes y reglamentos en vigor en cada país.

El propósito de este documento es el siguiente:

- garantizar el respeto de los derechos fundamentales de todos los colaboradores del Grupo, tanto empleados como directivos, consejeros o miembros de órganos corporativos (en lo sucesivo conjuntamente los “Destinatarios del Código” o simplemente los “Destinatarios”) de acuerdo con los principios fijados en convenciones y directrices internacionales sobre esta materia;
- definir normas comunes para asegurar la coherencia en las actividades del Grupo en relación con los aspectos considerados fundamentales para poder realizar la misión y estrategias de la Compañía, cumplir la ley y proteger su propia imagen;
- asegurar el desarrollo de una cultura corporativa común.

Para ello el Código establece las normas comunes mínimas que deben ser seguidas por todos los Destinatarios, tanto a nivel interno como con personas y compañías externas que mantenga, relaciones comerciales con la Compañía. La aplicación eficiente del Código como parte de sus actividades comerciales es una de las prioridades del Grupo.

El Código Ético se aplica a Isagro S.p.A., a todas las Compañías del Grupo y a todos sus empleados, directivos, consejeros y miembros de los órganos corporativos (los Destinatarios del Código).

El Código se aplica además a todas las actividades llevadas a cabo por el Grupo, tanto internamente como a través de proveedores, consultores, agentes, contratistas o subcontratistas o asociaciones.

De ninguna manera puede la convicción de actuar en beneficio de las empresas individuales del Grupo o el Grupo en su conjunto va a justificar la adopción de una conducta contraria a los principios de este Código Ético.

Cualquier incumplimiento de las normas incluidas en este Código, que se definen más detalladamente en el apartado 9, se sancionará tal como se establece en las normas del Grupo y las leyes aplicables.

La versión original de este Código está en italiano y ha sido traducida al español para fines de circulación. En caso de diferencias entre las dos versiones, se aplicará la italiana.

2. PRINCIPIOS ÉTICOS

Legalidad

El Grupo considera la legalidad (un valor esencial en la conducción de su negocio, por lo que se compromete a respetar las leyes vigentes, el Código Ético y, en caso de normas escritas no claras, las prácticas comerciales generalmente reconocidas).

Integridad y transparencia

Todas las actividades realizadas en nombre o representación del Grupo están basadas en el respeto a los principios de integridad y transparencia y se llevan a cabo con un sentido de lealtad, responsabilidad, corrección y buena fe.

Cada una de las Compañías del Grupo se compromete a garantizar la corrección, integridad, precisión, coherencia y puntualidad en la gestión y comunicación de la información de la Compañía, evitando así conductas equívocas de las que la Compañía pudiera obtener ventajas desleales.

Igualdad y valor de la persona

El Grupo respeta los derechos fundamentales de todas las personas a las que emplee por cualquier razón, protegiendo sus integridad física y moral y asegurando la igualdad de oportunidades.

El Grupo rechaza cualquier forma de discriminación por edad, sexo, orientación sexual, salud, raza, nacionalidad, cultura, clase social, opinión política o creencia religiosa.

El Grupo ofrece a sus colaboradores un entorno seguro y saludable y condiciones laborales que respetan la dignidad de la persona.

Diligencia y profesionalidad

El Grupo pide a los Destinatarios que lleven a cabo sus actividades profesionales de forma diligente, actuando en interés de la Compañía del Grupo para la que trabajen y buscando la eficacia y eficiencia, con pleno conocimiento de que la ética es el principal interés del Grupo y de que, por tanto, no se tolerará ninguna conducta que pueda parecer beneficiosa para el Grupo pero que sea contraria a la ley o a este Código Ético.

Confidencialidad

El Grupo se compromete a tratar como confidencial cualquier información obtenida durante la realización de sus negocios, asegurando el respeto completo y oportuno de las medidas de seguridad y protección de sus sistemas y archivos de TI, en base a las leyes en vigor aplicables.

La obligación de no revelar información privada y confidencial continúa incluso después del cese de funciones o terminación de empleo y/o colaboración.

3. GESTIÓN DE LAS RELACIONES CON ACCIONISTAS, ÓRGANOS SOCIALES, GRUPOS DE INTERÉS Y MERCADOS FINANCIEROS

3.1 Gobierno corporativo

El Grupo opera de modo que la participación de los socios en la toma de decisiones de su competencia sea amplia y consciente, promueve la paridad, el suministro de información completa y la tutela de los intereses de los propios socios. El sistema de gobierno corporativo adoptado por el Grupo es conforme con lo previsto por la legislación aplicable, está inspirado en los estándares de transparencia y corrección más elevados para la gestión de empresa y está consagrado principalmente a:

- crear valor para los accionistas;
- informar con la máxima transparencia a los grupos de interés de la empresa;
- garantizar la legalidad de las operaciones de gestión;
- garantizar la calidad del producto a los clientes;
- garantizar el control de riesgos de la empresa;
- garantizar la ponderación de los intereses de todos los componentes del accionariado, con particular atención hacia los pequeños accionistas.

3.2 Gestión administrativa y contable

El Grupo respeta la legislación y, en particular, los reglamentos aplicables con relación a la redacción de los balances y a todo tipo de documentación administrativo-contable obligatoria.

Los libros contables se deben mantener con la máxima meticulosidad, deben ser completos y actualizarse de manera tempestiva, respetando los procedimientos empresariales en materia de contabilidad, con el fin de conseguir una representación veraz de la situación patrimonial/financiera y de las actividades de gestión. Todas las acciones y las operaciones de las Compañías del Grupo deben, por lo tanto, registrarse y autorizarse correctamente y deben ser verificables, legítimas, coherentes y congruentes. La contabilidad se lleva a cabo conforme a los principios contables aceptados comúnmente y en ella se anotan sistemáticamente los acontecimientos derivados de la gestión de las Compañías.

Con este fin, todas las funciones empresariales deben garantizar la máxima colaboración para que las actividades de gestión queden correctamente anotadas, y de manera tempestiva, en la contabilidad empresarial, garantizando que la información suministrada sea completa y clara, así como la corrección y la precisión en la elaboración de los datos. Para cada reconocimiento contable que refleje una transacción social se deberá conservar la documentación de soporte adecuada. Dicha documentación deberá permitir individualar el motivo de la operación que ha generado el reconocimiento contable y su correspondiente autorización. Por otra parte, se deberá poder acceder fácilmente a la documentación de soporte correspondiente y deberá estar perfectamente archivada de acuerdo con los criterios

pertinentes que permitan una consulta fácil tanto por parte de organismos internos como externos habilitados para el control.

En particular, los auditores, tanto internos como externos, deberán tener libre acceso a los datos, la información y los documentos necesarios para el desarrollo de su actividad. Se prohíbe expresamente impedir y obstaculizar el desarrollo de actividades de control y auditoría legalmente atribuidas a los socios, a otros órganos sociales y a la sociedad de auditoría financiera encargada de dichas tareas.

3.3 Comunicación financiera

El Grupo actúa con total transparencia, adoptando los procedimientos pertinentes para garantizar la corrección y la veracidad de las comunicaciones sociales (balances, informes periódicos, folletos informativos, etc.) y para prevenir que se puedan cometer delitos sociales (como falsas comunicaciones sociales, obstaculización en el ejercicio de las funciones de las Autoridades de vigilancia, etc.) y abusos de mercado (uso de información privilegiada y manipulación del mercado). Además, Isagro pone a disposición toda la información necesaria para que las decisiones de los inversores se puedan basar en el conocimiento y la comprensión de las estrategias empresariales y del desarrollo de la gestión.

La información al mercado de Isagro se caracteriza no solo por el respeto de las disposiciones normativas sino también por un lenguaje comprensible, carácter exhaustivo, corrección, tempestividad e igualdad con respecto a todos los inversores.

Además, el Consejo de Administración de Isagro S.p.A. adopta un código de conducta interno con relación al mercado de valores así como un reglamento para la gestión y el tratamiento de la información reservada, el cual contiene también los procedimientos para la comunicación al exterior de documentos e información vinculada a Isagro, con particular referencia a la información privilegiada.

Entre la información privilegiada se encuentra, meramente a modo de ejemplo y en función de su importancia real: los datos contables del periodo, la información relativa a nuevas iniciativas que sean especialmente relevantes o a negociaciones y/o acuerdos con relación a la compra y/o la cesión de activos significativos o a evoluciones consistentes con respecto al volumen de la clientela de la que es proveedor así como operaciones sociales extraordinarias (fusiones escisiones, etc.), controversias legales, operaciones con partes vinculadas y cambios de personal con responsabilidad estratégica.

Los Destinatarios se abstendrán de:

- aprovechar dicha información en el ámbito (con la intención) de comprar o vender por cuenta propia o de terceros, directamente o indirectamente, los instrumentos financieros a los que se refiere la información previamente mencionada;
- revelar dicha información a otras personas fuera del ámbito normal del propio trabajo, profesión o funciones o para fines diversos para los cuales les ha sido revelada dicha información;
- utilizar la información privilegiada con el fin de recomendar a otra persona la compra o la venta de los instrumentos financieros a los que se refiere dicha información o instrumentos

financieros vinculados a dichos instrumentos, o hacer que otra persona compre o venda los mismos.

3.4 Relaciones intragrupo

Isagro solicita a todas las Compañías del Grupo que actúen conforme a los valores expresados en el Código Ético y de acuerdo con principios de colaboración leal para perseguir los objetivos, respetando plenamente la ley y la normativa vigente.

Todas las Compañías se deberán abstener de comportamientos que resulten perjudiciales para la integridad, la autonomía y la imagen de la propia Compañía o del Grupo. La circulación de información en el interior del Grupo, en particular en lo que se refiere a la redacción del balance consolidado y de otras comunicaciones, deberá llevarse a cabo conforme a principios de veracidad, corrección, carácter completo, claridad y transparencia de acuerdo con el ámbito de actividad de cada Compañía.

Los informes económico-financieros transmitidos entre las diversas las Compañías del Grupo se gestionan con arreglo a valores de mercado.

Los informes empresariales entre las diversas las Compañías del Grupo deberán formalizarse adecuadamente y llevarse a cabo respetando principios de corrección, efectividad de los informes económicos de los cuales derivan y tutela de los intereses de cada Compañía.

4. GESTIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS

4.1 Igualdad de oportunidades

El Grupo aplica el principio de la igualdad de oportunidades de empleo:

- las decisiones relacionadas con la contratación, promoción, formación, programas de perfeccionamiento y remuneración deben basarse en las capacidades, conocimientos y experiencia necesarios para realizar el trabajo. Bajo ninguna circunstancia deben tenerse en cuenta las relaciones familiares o personales al decidir si una persona está capacitada para ocupar un puesto. Los solicitantes que tengan una relación familiar o personal con una persona que tiene o ha tenido relaciones de negocios con el Grupo deben ser evaluados exclusivamente en base a sus propios méritos;
- cualquier persona participante en el proceso de selección que se enfrente a un conflicto de intereses debe pedir ser eximida de participar en el proceso.

Cualquier decisión de la dirección que implique a un empleado que tiene una relación familiar o personal con un directivo, que pueda causar un conflicto de intereses real, potencial o aparente, deberá ser tomada por otro directivo o su superior directo. Dichas decisiones pueden ser relativas a promociones, salarios, asignación de tareas, formación/programas de perfeccionamiento, el derecho a hacer horas extraordinarias y la evaluación del desempeño.

4.2 Discriminación y acoso sexual o moral

El Grupo se compromete a proporcionar y mantener un entorno de trabajo que protege la dignidad de todas las personas.

El Grupo no permite el acoso moral o sexual ni ninguna otra forma de acoso contra sus empleados y/o consultores, sea por un compañero de trabajo o por un tercero con el que el Grupo mantiene una relación de negocios. Dicho comportamiento no será tolerado a ningún nivel y será perseguido ante los tribunales.

No se tolerará ninguna discriminación por razones de raza, nacionalidad u origen étnico, color de la piel, religión, edad, sexo, orientación sexual, estado civil, discapacidad, clase social o antecedentes penales.

También están prohibidos la discriminación y el acoso hacia proveedores, consultores, clientes y otras personas con las que el Grupo mantiene relaciones de negocios.

El negarse a iniciar una relación de negocios con cualquier persona o el continuar tal relación para cumplir con las normas establecidas en este código no será considerado como discriminación.

4.3 Trabajo infantil, trabajo forzoso y trabajo irregular

Bajo ninguna circunstancia el Grupo tolerará el uso de trabajo forzoso, es decir, trabajadores empleados bajo coacción, fuerza o chantaje.

Igualmente, bajo ninguna circunstancia el Grupo tolerará el trabajo de menores en sus instalaciones o en las instalaciones de sus contratistas, subcontratistas y proveedores. Esta prohibición se refiere a trabajo que probablemente lesione los derechos de los menores a tener acceso a la enseñanza y educación, su desarrollo o salud física y mental y que les prive de su derecho a la infancia.

Por último, se prohíbe específicamente la contratación de trabajadores extranjeros sin permiso de residencia o con permiso de residencia caducado y lo que no se le pidió, de conformidad con la ley, la renovación, o con un permiso de residencia revocado o cancelado.

4.4 Libertad de asociación

El Grupo reconoce y respeta, en aplicación de las normas al respecto, el derecho de sus empleados a crear una organización sindical de su elección y afiliarse a una organización ya existente.

El Grupo también reconoce y respeta el derecho de sus empleados a estar representados por su(s) sindicato(s) en conexión con una negociación colectiva relacionada con el trabajo de acuerdo con las leyes y reglamentos aplicable.

4.5 Conflicto de intereses

Todos los Destinatarios tienen la obligación de mostrar un comportamiento apropiado. En este sentido, deben cumplir con sus obligaciones respecto al Grupo y contribuir a sus intereses comerciales comportándose de una manera justa y objetiva. Por tanto, deben evitar las situaciones en que haya algún conflicto de intereses.

Existe un conflicto de intereses cuando las relaciones personales o actividades externas de un Empleado (pero no en su vida personal y privada) pueden impedir su objetividad, juicio o capacidad para actuar en el mejor interés del Grupo.

Por consiguiente:

- los Destinatarios deben evitar adquirir intereses o participar en cualquier actividad que entre en conflicto, directa o indirectamente, con los intereses del Grupo y que, por estas razones, cause que los Destinatarios dejen de cumplir apropiadamente con sus obligaciones y/o pueda afectar a su juicio o su capacidad para actuar únicamente en el mejor interés del Grupo;
- poseer o simplemente tener un interés en una compañía competidora o una compañía cuyo negocio sea complementario al del Grupo o que la involucración en tal compañía pueda crear o parecer crear un conflicto de intereses;
- los Destinatarios deben asegurar que sus acciones y decisiones no están influenciadas por intereses que puedan razonablemente parecer estar en conflicto con los intereses del Grupo.

Si se produce incluso la apariencia de un conflicto de intereses el empleado está obligado a notificar a su director, que, en la forma prescrita, informará al Departamento de Asuntos Corporativos de Isagro S.p.A., que evaluará caso por caso la presencia real.

4.6 Cuidados con el uso de recursos de la Compañía

Los Destinatarios deben actuar con el cuidado necesario para proteger los recursos, evitando cualquier uso inapropiado que pueda dañar o reducir la eficiencia o que en todo caso entre en conflicto con los intereses del Grupo y/o las normas en vigor.

Para el propósito de este artículo, “recursos de la Compañía” significa:

- bienes de capital y consumibles propiedad del Grupo;
- activos propiedad de terceras partes y obtenidos en préstamo, arriendo o concesión;
- aplicaciones y/o dispositivos informáticos para los que la política de seguridad de la Compañía deba ser cumplida estrictamente para evitar que se comprometan la funcionalidad, la capacidad de procesamiento y la integridad de datos.

Los recursos de la Compañía (tales como espacios y equipos) no deben usarse para uso o intereses personales.

Se prohíbe cualquier uso de los recursos de la Compañía que entre en conflicto con las normas, incluso si ese uso puede servir a los intereses del Grupo, o puede obtener un beneficio para el mismo o para una Compañía determinada del Grupo.

4.7 Protección del equipo de TI

Los Destinatarios deben observar estrictamente los procedimientos y políticas del Grupo sobre la seguridad de TI y deben utilizar los recursos de la Compañía - tales como ordenadores personales, teléfonos y otros equipos de comunicación - de acuerdo con estos procedimientos y políticas, evitando cualquier conducta que comprometa la funcionalidad y seguridad del sistema de TI de la Compañía y/o terceros.

La alteración de los sistemas de TI o de transmisión de datos, de los datos o información incluida en estos o de programas y archivos, está prohibida, independientemente de su propósito.

4.8 Salud y seguridad

El Grupo se compromete a promover y consolidar una cultura de seguridad, desarrollando la percepción de los riesgos y el conocimiento y respeto de las normas de prevención y protección, respaldando y exigiendo un comportamiento responsable de todos sus empleados - y de sus contratistas y subcontratistas, si están específicamente autorizados y admitidos, en sus áreas de competencia y trabajando para salvaguardar y mejorar las condiciones laborales y la salud y seguridad de los trabajadores, en particular mediante acciones preventivas.

Las actividades del Grupo deben llevarse a cabo en total conformidad con las actuales normas de prevención y protección, particularmente con referencia a la dispuesto en las normas de prevención específicas aplicables; la dirección debe hacer referencia a criterios progresistas para la protección medioambiental y la eficiencia energética, trabajando para la mejora de las condiciones de salud y seguridad en el lugar de trabajo.

4.9 Protección de la privacidad

No se realizará ningún tipo de investigación o estudio sobre las ideas, preferencias, gustos personales y, en general, sobre la vida privada de los recursos humanos. El Grupo se compromete a proteger los datos personales adquiridos, conservados y tratados en el ámbito de las actividades de gestión, respetando plenamente las disposiciones legales aplicables y actuando con arreglo a las directrices impartidas por los representantes empresariales adecuadamente individuados.

Se han adoptado todas las medidas para evitar el riesgo de un acceso no autorizado a los datos o de un tratamiento no permitido o no conforme con los fines para los cuales se han reunido y, posteriormente, clasificado. En particular, a los empleados no expresamente autorizados les está prohibido conocer, tratar o divulgar datos personales de otros empleados o de terceros.

El tratamiento de los datos personales deberá, salvo las excepciones previstas por la legislación aplicable, ir precedido por la autorización expresa del interesado. Serán aplicables, en cualquier caso, a los transgresores las eventuales sanciones establecidas por ley en la materia así como las sanciones disciplinarias previstas por los contratos de trabajo y por los reglamentos para la tutela del patrimonio empresarial.

5. GESTIÓN DE RELACIONES CON LOS CLIENTES

5.1 Control de la calidad y satisfacción del cliente

El atender las solicitudes de los clientes y establecer relaciones constructivas son objetivos fundamentales para el Grupo.

Cada Compañía del Grupo se compromete a trabajar para sus clientes con imparcialidad, de acuerdo con los contratos y estándares de calidad acordados, así como con profesionalidad, amabilidad, cortesía y colaboración para ofrecer los máximos niveles de servicio.

5.2 Los contratos y las comunicaciones con los clientes

Cada Compañía del Grupo se compromete a asegurar que su publicidad no contiene afirmaciones o imágenes que pueda, directa o indirectamente, por omisión, ambigüedad o énfasis excesiva, confundir a los compradores, en particular respecto a la seguridad del producto, su naturaleza, composición, idoneidad de uso, reconocimiento o aprobación oficial.

En sus relaciones con los clientes, los Destinatarios deben:

- desarrollar y mantener relaciones favorables duraderas, caracterizadas por la máxima eficiencia, colaboración y cortesía;
- respetar los compromisos y obligaciones;
- proporcionar información precisa, completa, veraz y puntual para que el cliente pueda tomar decisiones informadas;
- pedir a los clientes que cumplan con los principios incluidos en este Código Ético;
- trabajar conforme a las leyes vigentes y pedir este cumplimiento a los demás.

Con referencia especial a las relaciones contractuales con los clientes, los contratos y comunicaciones deben ser:

- claros y sencillos, expresados en un lenguaje lo más parecido posible al utilizado por la otra parte (por ejemplo, evitando cláusulas que solo puedan ser comprendidas por expertos, describiendo claramente cada coste);
- de acuerdo con los reglamentos actuales, sin emplear prácticas evasivas o injustas (por ejemplo, utilizando prácticas o cláusulas abusivas con los clientes);
- completos y no deben pasar por alto ningún elemento que pueda ser relevante para la decisión de un cliente.

Finalmente, cada Compañía del Grupo debe informar puntualmente a las partes correspondientes de lo siguiente:

- cualquier cambio en las condiciones generales de un contrato;
- cualquier cambio en las condiciones económicas y métodos de entrega utilizados para suministrar el servicio y/o vender el producto;
- los resultados de las inspecciones realizadas de acuerdo con los estándares exigidos por las Autoridades.

Se les prohíbe a los Destinatarios que se impliquen en la comercialización de productos y servicios que pueda engañar al cliente en relación a la cantidad, calidad u origen de los productos / servicios ofrecidos.

5.3 Gestión de los flujos financieros entrantes

Los Destinatarios se deberán comprometer a garantizar plena trazabilidad de los flujos financieros entrantes y plena conformidad con la legislación en materia de blanqueo y aut blanqueo de capitales.

A cada Destinatario se le prohíbe aceptar eventuales solicitudes que puedan conllevar la sospecha de un intento de legalizar ingresos derivados de actividades ilícitas.

En particular, se prohíben las siguientes acciones:

- recibir pagos de dinero en efectivo;
- recibir pagos de cuentas corrientes bancarias en paraísos fiscales;
- recibir pagos de cuentas corrientes abiertas a nombre de sociedades diversas de las sociedades contratantes¹ y/o de cuentas corrientes bancarias en países terceros diversos del país en que las sociedades contratantes tienen su domicilio social².

¹ No se consideran sociedades diversas, para la aplicación de la prohibición, aquellas sociedades designadas como garantes de una deuda que la contratante establezca frente a Isagro, previa comprobación de toda la información disponible (incluida la información financiera) para averiguar la respetabilidad y la legitimidad de su actividad y aplicando todas las herramientas de control previstas por los procedimientos internos con relación a la selección de las contrapartes y la realización de ingresos/pagos.

² No se consideran países terceros, con relación a la aplicación de la presente prohibición, aquellos Estados donde una sociedad/organismo, contraparte de Isagro, haya establecido su tesorería centralizada y/o donde la misma haya establecido, en su totalidad o en parte, sedes propias, oficinas o unidades operativas funcionales y necesarias para la formalización del contrato, siendo aplicables, en cualquier caso, todas las herramientas de control previstas por los procedimientos internos con relación a la selección de las contrapartes y la realización de ingresos/pagos.

6. GESTIÓN DE RELACIONES CON LOS PROVEEDORES

6.1 La selección de los proveedores y el proceso de compra

Los proveedores deben seleccionarse en base a los principios siguientes:

- no impedir a ningún otro proveedor que cumple los requisitos necesarios que compita en la presentación de ofertas, adoptando criterios objetivos y documentados para la selección de los candidatos;
- comprobar que los proveedores cumplen los requisitos de fiabilidad e integridad antes de establecer una relación contractual con ellos y asegurar que estos requisitos se mantienen a lo largo de la relación contractual;
- asegurar una competencia suficiente en cada licitación.

Los procesos de compras están centrados en obtener el máximo valor para las Compañías del Grupo y en ofrecer la igualdad de oportunidades para cada proveedor; estos procesos también están basados en una conducta precontractual y contractual basada en una lealtad, transparencia y colaboración fundamentales y recíprocas.

Está prohibido comprar o utilizar en las actividades de los activos del Grupo de la empresa que podemos asumir que provienen de actividades ilegales.

6.2 Conducta y integridad de los proveedores

El Grupo exige a sus proveedores que se comprometan con una conducta ética y transparente. Más específicamente, de acuerdo con los principios establecidos en este Código Ético, el Grupo exige a sus proveedores:

- que no practiquen o toleren ninguna forma de corrupción, extorsión o apropiación indebida y que no acepten sobornos u otros incentivos económicos ilegales de sus socios comerciales;
- que lleven su negocio mostrando lealtad hacia sus colaboradores y de acuerdo con las leyes antimonopolio;
- que hagan un uso seguro y correcto de la información confidencial en su posesión y que aseguren la protección de los datos personales y de propiedad intelectual de los empleados y socios comerciales;
- que proporcionen a sus empleados condiciones de trabajo que respeten los derechos humanos fundamentales, los tratados internacionales y las leyes existentes.

En cualquier caso, si el proveedor muestra una conducta que viola los principios éticos y las normas de conducta establecidos en este Código, entonces las Compañías del Grupo pueden adoptar las medidas apropiadas para impedir cualquier colaboración futura.

6.3 Gestión de los flujos financieros salientes

Los Destinatarios se deberán comprometer a garantizar la plena trazabilidad de los flujos financieros salientes y la plena conformidad con la legislación en materia de blanqueo y autoblanqueo de capitales.

En particular, se prohíben las siguientes acciones:

- realizar pagos de dinero en efectivo (excepto en lo que se refiere al uso de la caja para gastos menores, de acuerdo con lo previsto en los procedimientos internos y siempre dentro de los límites establecidos por la normativa vigente);
- efectuar pagos en cuentas corrientes bancarias de paraísos fiscales;
- efectuar pagos en cuentas corrientes abiertas a nombre de sociedades diversas³ de las sociedades contratantes y/o en cuentas corrientes bancarias en países terceros diversos del país en el que las sociedades contratantes tienen su domicilio (con referencia a esto último, véase la Nota 2 del Apartado 5.3);
- proporcionar directamente o indirectamente, o en cualquier caso voluntariamente, fondos a favor de sujetos que promuevan, constituyan o dirijan asociaciones vinculadas al terrorismo o que en primera persona pretendan realizar delitos de terrorismo o actos violentos con el fin de revertir el orden democrático.

³ No se consideran sociedades diversas, para la aplicación de la prohibición, las sociedades que se puedan configurar como sujetos cesionarios frente a un contrato de cesión del crédito/*factoring* formalizado con la sociedad contratante, siendo aplicables en cualquier caso las herramientas de control previstas por los procedimientos internos en dicho ámbito.

7. RELACIONES CON EL PÚBLICO

7.1 Respeto y creación de valor para el público

El Grupo es consciente de los efectos de sus actividades, incluyendo los efectos indirectos, en el desarrollo económico y social y el bienestar general del público y de la importancia de la aceptación social en las comunidades en que opera.

Por este motivo el Grupo lleva su negocio respetando a las comunidades locales y nacionales y se compromete a apoyar las iniciativas de valor cultural y social y las iniciativas relativas a los propósitos y objetivos del Grupo.

Los Destinatarios se abstienen de mostrar comportamientos que ejerzan una presión directa o indirecta sobre partidos o personalidades políticas. La financiación de partidos, movimientos, comisiones y organizaciones políticas o sindicales o de sus representantes o candidatos, donde lo permita la ley local, se permite exclusivamente de acuerdo con las leyes aplicables y en todo caso de acuerdo con los principios establecidos en este Código Ético.

El Grupo se compromete a no mantener, directa o indirectamente, relaciones financieras, económicas o comerciales con personas que en alguna manera violen las leyes sobre trabajo infantil y normas sobre la protección de la mujer y/o que busquen y utilicen a trabajadores ilegales a través del tráfico de emigrantes o del comercio de esclavos. El Grupo prohíbe también cualquier actividad, servicio o iniciativa, incluso para propósitos publicitarios, y el uso de medios o equipos informáticos o turísticos que puedan promover o facilitar la pornografía y/o prostitución de menores de edad, incluyendo las asociaciones con personas que trabajen en estos sectores.

7.2 Mercado y competencia

Las actividades y resultados del Grupo deben guiarse por y basarse en la economía de libre mercado. Por tanto, están prohibidas las prácticas anticompetitivas ideadas para obtener un resultado distinta al que se hubiera obtenido en condiciones de mercado normales.

A título de ejemplo (aunque no exhaustivo), las actividades siguientes están terminantemente prohibidas:

- acuerdos o prácticas concertados con competidores dirigidos a afectar directa o indirectamente a los precios o que tengan este efecto;
- acuerdos o prácticas concertados con competidores dirigidos a eliminar o limitar la competencia en uno o varios mercados geográficos o en relación con uno o varios productos o que tengan este efecto;
- acuerdos o prácticas concertados con competidores dirigidos a boicotear o proporcionar un comportamiento o condiciones específicos de un proveedor o cliente o que tengan este efecto;
- acuerdos o prácticas concertados con competidores dirigidos a conseguir un contrato en el contexto de una licitación;

- pago de sobornos o reembolso de gastos ocultos.

7.3 Donaciones / Aceptación de regalos y otros ofrecimientos

La concesión de donaciones y la aceptación de regalos y otros ofrecimientos deben hacerse de acuerdo con las prácticas comerciales y éticas generalmente aceptadas, con los reglamentos en vigor y conforme a las costumbres y tradiciones locales de cada país.

El Grupo prohíbe que los Destinatarios concedan donaciones o acepten regalos, atenciones u otros beneficios que puedan, en cualquier situación, comprometer su imparcialidad de juicio en las relaciones con la otra parte o la imparcialidad de juicio del receptor.

Además, no debe ser posible interpretar razonablemente tales regalos, atenciones u otros beneficios, ni siquiera de forma abstracta, como sobornos, recompensas u otros pagos ilegales, o en cualquier caso como con intención de obtener un trato favorable o una ventaja indebida.

Los gastos incurridos en relación con estas actividades deben ser pagados por personas formalmente autorizadas y deben documentarse adecuadamente.

Vea el apartado 8.1 para información sobre la concesión de donaciones u otros ofrecimientos a miembros de la Administración Pública.

7.4 Protección medioambiental

El Grupo es consciente del impacto medioambiental generado por su negocio. El Grupo planifica sus actividades en consonancia con ello, intentando encontrar un equilibrio entre las iniciativas económicas y las necesidades medioambientales inevitables, no solo para cumplir con los reglamentos existentes, sino también teniendo en cuenta los derechos de las generaciones futuras.

Más específicamente:

- gestiona de forma responsable la energía, el agua y los materiales que utiliza en la producción, evitando los desperdicios, reduciendo las emisiones a un mínimo e informando anualmente sobre el consumo;
- almacena y elimina correctamente los desperdicios generados por sus actividades empresariales, empleando personas especializadas y cualificadas cuando sea necesario;
- apoya a los proveedores y subcontratistas, si están específicamente autorizados y admitidos, que se comprometan a respetar el medio ambiente, cuando sea posible;
- se compromete a asegurar que sus proyectos, procesos, métodos y materiales tienen en cuenta el desarrollo de investigación y mejoras científicas en cuestiones medioambientales con el fin de conseguir un equilibrio territorial, evitar la contaminación y proteger el medio ambiente y el paisaje, especialmente el hábitat y las especies protegidas;
- vigila continuamente los cambios en los reglamentos para asegurar su cumplimiento.

En términos del sector en que opera, el compromiso de Isagro S.p.A. para con el medio ambiente queda demostrado por el hecho de que es miembro del programa “Responsible Care” promovido en Italia por Federchimica para un desarrollo sostenible.

Finalmente, el Grupo exige a los Destinatarios que notifiquen inmediatamente cualquier incidente sobre vertidos o emisiones de sustancias tóxicas al medio ambiente. El incumplimiento de los reglamentos medioambientales, incluso si no es intencionado, puede llevar a la imposición de fuertes sanciones y litigios, y el Grupo, los empleados implicados o ambos pueden ser responsabilizados por ese incumplimiento.

7.5 Derechos de propiedad industrial e intelectual

El Grupo actúa con pleno cumplimiento de los derechos de propiedad industrial e intelectual legítimamente poseídos por terceros y de las leyes, reglamentos y convenciones que protegen esos derechos, también a nivel de la Comunidad Europea e internacional.

En este sentido, los Destinatarios deben respetar los derechos de propiedad industrial e intelectual legítimos de terceros y deben abstenerse del uso no autorizado de esos derechos. Los Destinatarios deben ser conscientes de que cualquier incumplimiento de esos derechos puede tener consecuencias negativas para el Grupo.

Más específicamente, al llevar a cabo sus actividades, los Destinatarios deben abstenerse de cualquier conducta que pueda ser considerada una usurpación de derechos de propiedad intelectual, la alteración o falsificación de los signos distintivos de propiedad industrial, marcas comerciales y patentes, diseños o modelos industriales, tanto nacionales como extranjeros, y no deben importar, comercializar ni en ningún caso utilizar o circular productos industriales con marcas distintivas falsificadas o alteradas o marcas distintivas realizadas mediante la usurpación de derechos de propiedad industrial.

Todos los Destinatarios deben abstenerse del uso ilegal y/o inadecuado, en interés propio o en interés de la Compañía o de terceros, de obras intelectuales (o parte de las mismas) protegidas por las normas aplicables a la violación de los derechos de propiedad intelectual.

8. RELACIONES OTROS GRUPOS DE INTERÉS

8.1 Relaciones con la administración pública

Para evitar que la integridad y reputación del Grupo se vean comprometidas, todos los contactos con la Administración Pública y autoridades supervisoras deben ser vigilados y documentados.

Las personas implicadas en relaciones con la Administración Pública y autoridades supervisoras deben actuar con la máxima transparencia, claridad y propiedad para establecer relaciones profesionales y de colaboración.

Se deben seguir las siguientes normas de conducta en las relaciones con los organismos de la Administración Pública y autoridades supervisoras:

- no se tolerarán prácticas corruptas, activas o pasivas, o colusiones de ningún tipo y forma en las relaciones con la Administración Pública y autoridades supervisoras.
- los Destinatarios no pueden ofrecer dinero en efectivo, regalos u otros ofrecimientos de ningún tipo o proporcionar favores comerciales a representantes de la Administración Pública (ni siquiera en aquellos Países en que los regalos/ofrecimientos son práctica común) o a sus familiares, excepto cuando estos ofrecimientos son de poco valor, no infringen ninguna norma y se ofrecen de acuerdo con los procedimientos de la Compañía, y en cualquier caso sujeto a la autorización expresa por los órganos de la Compañía o representantes cualificados de la Compañía, y a condición de que, en cualquier caso, no puedan de ninguna manera ser interpretados como una herramienta para influir en el desempeño de sus propias obligaciones (tengan un efecto en particular o no tengan ningún efecto), para conseguir favores ilegales y/o para obtener una ventaja ilícita. Los gastos relacionados con estas actividades deben ser incurridos exclusivamente por personas autorizadas y apropiadamente documentadas;
- las relaciones con las Autoridades Legales y la policía, de cualquier división o nivel, deben desarrollarse con la máxima transparencia, propiedad y colaboración; para ello, los Destinatarios - en particular los implicados en procedimientos legales - deben abstenerse de mostrar un comportamiento reticente o evasivo que pudiera, incluso indirectamente y/o involuntariamente, parecer que impida el trabajo de las autoridades judiciales. Igualmente, los Destinatarios deben abstenerse de cualquier presión o amenaza y de cualquier ofrecimiento de dinero en efectivo y otros ofrecimientos, para inducir a una persona a no hacer declaraciones o a hacer declaraciones falsas antes las Autoridades Judiciales.

8.2 Relaciones con los consultores, agentes y otros colaboradores

Sin perjuicio de los principios generales para las relaciones con los proveedores, cabe señalar que respecto a las relaciones de las Compañías del Grupo con consultores, agentes y otros colaboradores, los Destinatarios deben:

- evaluar cuidadosamente la posibilidad de usar los servicios de consultores, agentes y otros colaboradores con cualificaciones y reputaciones profesionales adecuadas;

- establecer relaciones eficientes, transparentes y de colaboración, manteniendo un diálogo abierto y franco en línea con la mejor práctica comercial;
- obtener la cooperación de consultores, agentes y otros colaboradores asegurando de manera continua la relación más ventajosa entre la calidad y el precio de los servicios;
- exigir la aplicación de los términos contractuales acordados;
- pedir a los consultores, agentes y otros colaboradores que cumplan con los principios éticos y normas de conducta definidos en este Código;
- operar de acuerdo con los reglamentos actuales y exigir que se respeten dichos reglamentos.

9. GESTIÓN Y APLICACIÓN DEL CÓDIGO ÉTICO

9.1 Adopción, comunicación y circulación del Código

El Código Ético del Grupo Isagro ha sido aprobado por el Consejo de Administración de Isagro S.p.A. Cada Compañía del Grupo se compromete a adoptar este Código con la aprobación formal de su Órgano de Dirección.

Cada Compañía del Grupo también se compromete a promover y asegurar el conocimiento apropiado del Código Ético haciéndolo circular entre sus Destinatarios utilizando unos medios de información y comunicación eficientes y adecuados.

El Grupo también se compromete a actualizar el Código Ético en caso de que fuera conveniente o necesario efectuar cambios en el contexto, la legislación, el entorno o la organización de la Compañía.

Este Código Ético está publicado en la página web de Isagro S.p.A..

9.2 Supervisión de cumplimiento del Código

El Consejo de Administración de cada Compañía del Grupo es responsable de asegurar la adecuada comprensión, supervisión y control del cumplimiento de este Código Ético. El Organismo Supervisor de la Compañía Matriz desempeña una función ayuda en la verificación de la correcta aplicación del Código Ético y en la gestión de informes de violaciones reales o posibles de lo mismo.

9.3 Mecanismos de información

La información sobre cualquier riesgo de violación o violaciones reales es de importancia fundamental para el Grupo. Se pide a todos los Destinatarios que notifiquen cualquier comportamiento que se considere que viole el Código Ético. Por ello:

- los autores de los informes estarán apropiadamente protegidos contra posibles venganzas;
- no se impondrá ninguna sanción directa o indirecta en caso de informes preparados de buena fe;
- el Grupo no tolerará ningún tipo de presión o amenaza ejercida para interferir en el derecho de informar de una persona.

Los datos personales relacionados con informes o solicitudes de instrucciones sobre cómo proceder en relación con cuestiones no apoyados por pruebas, o que resulten ser irrelevantes, se almacenarán solamente para los propósitos estrictamente necesarios para que el Grupo pueda mostrar que el informe ha sido tenido en cuenta y revisado, y para el período de tiempo mínimo previsto por ley.

La violación o sospecha de violación del Código deben ser reportados inmediatamente al Consejo de Administración o entidad formalmente designado, siempre que exista, o al supervisor directo.

Corresponde a cada Compañía del Grupo definir un canal de comunicación apropiado (organismodivigilancia@isagro.com es la dirección de correo electrónico relativamente a Isagro S.p.A.).

9.4 Infracción del Código Ético

El cumplimiento del Código Ético es una parte esencial de las obligaciones de los Destinatarios hacia cada Compañía del Grupo de acuerdo con y para los efectos de la normativa aplicable.

Violaciones del Código Ético constituyen incumplimiento contractual o ilícito a regular, con todas las consecuencias legales, también con respecto a la preservación del empleo o del cargo ocupado, y pueden, en los casos en este sentido procesado, dar lugar a una indemnización por daños de misma que surjan.

El Grupo se compromete a establecer y hacer cumplir, con consistencia, imparcialidad y uniformidad, sanciones proporcionales a las respectivas violaciones del Código sobre la base de los sistemas de sanciones aplicados en el Grupo.

Para todas las demás partes con las que el Grupo tiene relaciones contractuales, violación del Código Ético podrá constituir un incumplimiento de contrato, en conformidad con lo dispuesto en las cláusulas específicas insertadas en cada contrato, con todas las consecuencias legales, incluso la terminación del contrato y/o del mandato y podrá conducir a una indemnización por daños derivados de los mismos.